



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N°1205-2023-MTC/20.2.1

A : **WILMER C. ÑAHUI ABREGU**
Jefe de la Oficina de Administración

DE : **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO**
Jefe de Logística

ASUNTO : Consentimiento de la pérdida de buena pro y Declaratoria de Desierto del CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-MTC/20, para la contratación del "SERVICIO GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA – SAN FRANCISCO – PUERTO ENE – DV. PUERTO SELVA DE ORO – PUERTO YOYATO".

REF. : a) Consulta SEACE de fecha 20.10.2023
b) Oficio N° 2701-2023-MTC/20.2.1
c) Informe N° 1148-2023-MTC/20.2.1
Expedientes N° I-058496-2022

FECHA : Lima, 24 de octubre de 2023

Me dirijo a usted, en relación al tema del asunto, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha **12.05.2023**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, **CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2023-MTC/20** para la contratación del "SERVICIO GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA – SAN FRANCISCO – PUERTO ENE – DV. PUERTO SELVA DE ORO – PUERTO YOYATO".
- 1.2 Con fecha **01.09.2023**, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección al postor al **CONSORCIO CONSERVADOR SAN FRANCISCO** (conformado por las empresas DFC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, INTERNATIONAL CONSULTING SOLUTION S.A. y COSTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.), por el monto ascendente a S/ 123'274,838.19 (Ciento veintitrés millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho con 19/100 Soles), y con fecha **14.09.2023**, se registró el consentimiento del otorgamiento de la buena pro.
- 1.3 Mediante Informe N° 1148-2023-MTC/20.2.1 de fecha 06.10.2023, se informó a su despacho que el **CONSORCIO CONSERVADOR SAN FRANCISCO**, perdió automáticamente la buena pro del procedimiento de selección, debido a que no cumplió con subsanar las observaciones realizadas a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, y que, al no existir más postores elegibles, correspondía declarar **Desierto** el procedimiento de selección.
- 1.4 Mediante Oficio N° 2701-2023-MTC/20.2.1 de fecha **06.10.2023**, se comunicó al postor **CONSORCIO CONSERVADOR SAN FRANCISCO**, la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección, al no haber subsanado las observaciones a la documentación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-058496-2022 V-7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xBOdwMUuzCc=>





presentada para el perfeccionamiento del contrato; y se registró consecuentemente la declaratoria de **Desierto** del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2023-MTC/20**.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante el TUO de la Ley).
- 2.2 El Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF (en adelante el Reglamento).

III. ANÁLISIS:

- 3.1 En principio, debe tenerse en cuenta lo contemplado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), el cual dispone lo siguiente:

"141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

(...),

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

(...),

*141.8. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara **desierto** el procedimiento de selección."*

- 3.2 Asimismo, el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que: *"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o **el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento**, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE"*.





- 3.3 En el presente caso, el postor **CONSORCIO CONSERVADOR SAN FRANCISCO** (conformado por las empresas DFC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, INTERNATIONAL CONSULTING SOLUTION S.A. y COSTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.), que resultó ganador de la buena pro, no cumplió con presentar la garantía de fiel cumplimiento, el Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, el CCI del Consorcio, además de que su estructura de costos contenía errores, observaciones que fueron notificados, sin embargo, estos no fueron subsanados, motivo por el cual perdió la buena pro, y al no existir más postores elegibles, se declaró **Desierto** el procedimiento de selección.
- 3.4 Con fecha **06.10.2023**, se registró en Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la pérdida de la buena pro y la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2023-MTC/20**. Por lo que, de acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento, el plazo para apelar los actos posteriores al otorgamiento de la buena pro, se debe efectuar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE.
- 3.5 Conforme a lo señalado, el computo del plazo inicio el 10.10.2023¹ y venció el 19.10.2023. De la consulta al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE con fecha **20.10.2023**, se aprecia que no se interpuso el recurso de apelación, por lo cual quedó consentido la pérdida de la buena pro el día 20.10.2023, como se aprecia:

Ficha de selección : Visualizar acciones realizadas por el ítem

Entidad convocante	MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura	CP-SM-4-2023-MTC/20-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA - SAN FRANCISCO - PUERTO ENE - DV. PUERTO SELVA DE ORO - PUERTO YOYATO

Datos del ítem

Nro. ítem	Descripción del ítem	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL PE-3S (HUAYLLAPAMPA) - QUINUA - SAN FRANCISCO - PUERTO ENE - DV. PUERTO SELVA DE ORO - PUERTO YOYATO
-----------	----------------------	--

Regresar

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Acciones
1	Publicación de convocatoria	12/05/2023 16:46:00	Publicación de convocatoria	
2	Adjudicado	01/09/2023 19:07:14	Adjudicado	
3	Consentir buena pro manual	14/09/2023 08:06:10	Consentir buena pro manual	
4	Pérdida de la buena pro	06/10/2023 18:24:17	Publicar pérdida de buena pro	👁
5	Desierto	06/10/2023 18:26:31	Publicación desierto del ítem	
6	Desierto	06/10/2023 18:26:38	Publicación desierto del ítem	

3.6 En ese sentido, corresponde poner en conocimiento al COMITÉ DE SELECCIÓN sobre el consentimiento de la pérdida de la buena pro y consecuentemente la declaratoria de desierto del CONCURSO PÚBLICO N 004-2023-MTC/20, para la contratación del “SERVICIO

¹ El día lunes **09.10.2023**, fue declarado no laborable a nivel nacional para el sector público - Decreto Supremo N° 151-2022-PCM





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA – SAN FRANCISCO – PUERTO ENE – DV. PUERTO SELVA DE ORO – PUERTO YOYATO”, para ello se remite el expediente de contratación con todo los actuados, con la finalidad de que se adopten las acciones correspondientes, antes de efectuar una nueva convocatoria.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4.1 Al haber transcurrido el plazo establecido en la normativa, ha quedado consentido la pérdida de la buena pro, y consiguiente declaratoria de Desierto del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N 004-2023-MTC/20**, para la contratación del “SERVICIO GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL PE-3S (HUAYLLAPAMPA) – QUINUA – SAN FRANCISCO – PUERTO ENE – DV. PUERTO SELVA DE ORO – PUERTO YOYATO”.
- 4.2 Se recomienda comunicar al COMITÉ DE SELECCIÓN en atención a lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que se adopten las medidas correctivas antes de efectuar una nueva convocatoria, de corresponder.
- 4.3 Se remite el expediente de contratación con todos los actuados (en físico) en trece (13) tomos foliado (Anexo N 01).

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO
Jefe de Logística
PROVIAS NACIONAL

FJSM/DMT/cgvm



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-058496-2022 V-7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xBOdwMUuzCc=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ANEXO N° 01:
CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2023-MTC/20**

El expediente consta de trece (13) tomos, lo cuales se encuentran foliados de forma consecutiva, conforme se detalla a continuación:

TOMO	FOLIOS
I	001 al 668
II	669 al 1335
III	1336 al 2003
IV	2004 al 2414
V	2415 al 2835
VI	2836 al 3397
VII	3398 al 4075
VIII	4076 al 4738
IX	4739 al 5390
X	5391 al 6056
XI	6057 al 6198
XII	6199 al 6903
XIII	6904 al 7159



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-058496-2022 V-7

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=xBOdwMUzCc=>

